



ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa DIMA SAS, CUIT N° 30-71650898-2, representada en este acto por su titular, C.P.N. CLAUDIO MARTIN PUPPI, D.N.I. N° 25.218.002, con domicilio en calle Temple N° 364, de la misma ciudad, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda de Prórroga de Alquiler de Vehículo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

Que mediante Resolución N° 195/23 del Ministerio de Infraestructura, se adjudica y autoriza la suscripción del Contrato de Alquiler de Vehículo, entre la mencionada carter ministerial y "EL LOCADOR", actualizándose el monto mediante Resolución N° 130/24.-----

Que la Cláusula Sexta del Contrato de Alquiler de vehículo prevé la posibilidad de prorrogar el mismo.-----

Que LAS PARTES acordaron una prórroga de dos meses del referido contrato, que comprende a los meses de julio y agosto de 2024.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.

Por ello, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato de Alquiler de Vehículos, por el término de 2 (dos) meses, que se corresponden a los meses de julio y agosto de 2024, venciendo el plazo de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna y considerándose vigentes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución N° 195/24 del Ministerio de Infraestructura.-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan el valor locativo, por mes y por las cuatro (4) camionetas, en la suma de \$ 8.719.024,00 (pesos ocho millones setecientos diecinueve mil veinticuatro con 00/100), lo que hace un total de \$ 17.438.048,00 (pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuarenta y ocho con 00/100) IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguientes de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la en la Dirección mencionada ut supra, por último se debe ajustar el cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas.-----

**CLAUSULA TERCERA:** Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución N° 195/24 del Ministerio de Infraestructura.-----

**CLAUSULA CUARTA:** Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por "EL LOCADOR" en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose "EL MINISTERIO" exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 20 días del mes de septiembre de 2024.-----



MARTIN PUPPI  
DIMA SAS

Ing. SERGIO CAMACHO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA